Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Señor
Miguel Eduardo Gómez González
Representante Legal
EGSA INGENIEROS S.A.S
Nit 900.996.621-2
Dirección**:** Carrera 70 # 65ª-91 Local 7
Teléfono: 3022083953
E-mail: egsaingenieros@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Proceso: No. CCE-006-MC-2023
Numero de contrato CCE-249-2023

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección de Contratistas No. CCE-006-MC-2023 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 08 de junio de 2023 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del decreto 1860 de 2021, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número CCE-249-2023.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) **OBJETO:** *"Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y adecuación integral (preventivo y correctivo) incluyendo mano de obra y suministro de materiales, para los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."*

2) **VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($21.800.000,00) M/CTE,** incluidos impuestos y costos asociados a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

3) **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El reconocimiento del valor del contrato se hará mediante pagos mensuales, Cada uno de los pagos se realizará de acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas, después de la radicación de la factura o cuenta de cobro y el informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción de este suscrito por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos correspondientes por conceptos de seguridad social y aporte a parafiscales, dichos pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Realizar de manera oportuna las labores relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que sean señalados por el supervisor del contrato.
2. Entregar cronograma de mantenimiento acordado con el supervisor del contrato .
3. El contratista se compromete a contar con el personal idóneo calificado o no calificado, a su cuenta y riesgo, así como a suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que permanezca en la entidad para la ejecución de las actividades para fines de validación y aprobación en caso de ser requerido.
4. Proporcionar el servicio de mantenimiento en sitio, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, en el horario 24/7, con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir del momento en que se dé a conocer la anomalía presentada.
5. Cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo abarcando establecidos en la ficha técnica.
6. Deberá incluir el personal que realice las reparaciones de emergencia por fallas espontáneas, atención de averías, cambio de partes o repuestos y servicios habituales que señale el fabricante de acuerdo con el tiempo de uso o que se relacionen como hallazgo dentro de la rutina de mantenimiento preventivo sin ningún sobrecosto por mano de obra. Entiéndase de manera general como labores no planificadas derivadas de la operación, la condición, el uso del equipo, así como sucesos o imprevistos que requieren de un servicio para restablecer las condiciones y/o características dadas por el fabricante
7. Suministrar la dotación, herramientas y elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio.
8. Responder por la conducta de su personal, manteniendo una supervisión directa a través de su Coordinador, velando tanto por un comportamiento y presentación personal adecuada durante el desarrollo del objeto del futuro contrato.
9. Organizar el trabajo y adoptar las medidas pertinentes para asegurar la protección de los trabajadores de la entidad y el público en el desarrollo de las actividades materiales, reduciendo y evitando los riesgos a los que estos pueden estar expuestos.
10. Cumplir en razón al cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
11. Asistir a las visitas técnicas programada por el supervisor cuando este lo considere necesario para el inicio de las actividades programadas a realizar, conforme el cronograma de mantenimiento de la ANCP-CCE.
12. Suministrar e instalar los elementos que sean objeto de cambio, nuevos y de óptima calidad, en las cantidades y condiciones exigidas por la Entidad.
13. Realizar las actividades de mantenimiento con materiales, insumos y repuestos nuevos, no remanufacturados, por lo tanto, el supervisor del contrato solicitará la documentación necesaria para acreditar tal circunstancia, tales como, facturas, garantías de fabricantes, declaraciones de importación, entre otros documentos soporte.
14. Realizar la señalización y delimitación de los espacios a intervenir a través de señales preventivas y aislamiento de zonas, con el fin de evitar la proliferación de partículas y minimizar la contaminación y el ruido, comprometiéndose con la gestión integral de residuos, prácticas amigables con el medio ambiente, así como con el cumplimiento del Reglamento Técnico de las instalaciones Eléctricas y la demás normatividad legal que sobre el mantenimiento de inmuebles este vigente.
15. Preservar las instalaciones de Colombia Compra Eficiente durante los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

16. Suministro de los materiales y repuestos para realizar las reparaciones y/o adecuaciones necesarias, en un plazo de hasta 24 horas contadas a partir de la generación de la solicitud o requerimiento, excepto que el arreglo requerido por la Entidad que justifique un tiempo adicional, caso para el cual deberá concretarse con el supervisor del contrato asignado por Colombia Compra Eficiente.
17. Presentar tres (3) cotizaciones en original y debidamente firmadas por el representante legal de su proveedor de elementos, sobre los elementos susceptibles de cambio de los materiales y repuestos que evidencien el precio real del mercado. Si la Entidad desea solicitar cotizaciones adicionales a otros proveedores, estas deberán ser tenidas en cuenta para establecer el valor del servicio de mantenimiento correctivo, así como de los insumos o repuestos requeridos. Las cotizaciones deben relacionar los costos de instalación, los costos de los elementos que son objeto de cambio y todos los impuestos y costos a que haya lugar.
18. Concertar y coordinar la fecha y la hora en la que se realizarán las labores con el supervisor del contrato por parte de Colombia Compra Eficiente cuando por la naturaleza del mantenimiento correctivo este debe ser realizado fuera del horario laboral de Colombia Compra Eficiente, sin que esto ocasione cobros adicionales.
19. Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, excepto cuando el supervisor del contrato considere oportuno y autorice el traslado de los bienes objeto de mantenimiento a locaciones externas.
20. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado y con registro fotográfico de las actividades realizadas previo a la realización de cada proceso de facturación y pago, el cual serán tenidas en cuenta al momento del pago de la factura correspondiente.
21. Garantizar la disposición final de todos los escombros, materiales sobrantes y residuos generados en la ejecución de las actividades de reparación, mantenimiento y/o readecuación de oficinas o espacios cumpliendo con la normatividad vigente, sin que ello implique algún costo adicional para Colombia Compra Eficiente y allegar los certificados correspondientes al supervisor del contrato siempre que sea necesario.
22. Presentar las facturas detallando la cantidad, el valor unitario y el valor total del servicio suministrado, junto con el soporte del pago de aportes parafiscales y el informe de actividades realizadas al que hace referencia el numeral 17.
23. Garantizar que sus proveedores de materiales y servicios cuenten con licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue copia de estas al supervisor del contrato para su verificación.
24. En caso de realizarse trabajos en alturas superiores a 1.50 metros, el contratista deberá presentar los certificados para el trabajo en alturas del personal que lo realice.
25. Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental de la Agencia en relación con los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles. El supervisor suministrará al contratista el plan ambiental de la entidad acompañada de la firma del acta de inicio del contrato.
26. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
27. Prestar el servicio en el horario de lunes a viernes y fines de semana previa verificación con el supervisor del contrato, cuando así se requiera.
28. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
29. Los insumos o dispositivos para mantenimiento de puntos eléctricos y puntos hidrosanitarios se deberán ser dispositivos ahorradores de agua, luminarias tipo led y de bajo consumo.
30. Prestar el servicio en la sedes de la entidad, en caso que se adquiera un nuevo inmueble en compra-venta o arriendo el supervisor deberá informar al contratista el cambio de lugar de ejecución o la ampliación de lugar de cobertura.
31. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
32. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato

6. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del analista T2-01 del grupo interno de Gestión Administrativa de la Secretaria General de Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces quien será notificado por escrito e informado al CONTRATISTA, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

 PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

 PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9. **GARANTÍAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento Igual al plazo de ejecución y seis meses (6) más	10% del valor del contrato

Calidad de los bienes y servicios	Cumplimiento Igual al plazo de ejecución y un (1) año más	10% del valor del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento igual al pazo de ejecución y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término del contrato	200 SMMLV

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 26- 20 Edificio Tequendama

Atentamente,



WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Juan Manuel Forero Soto
Revisó: Leonardo Martinez Torres.
Revisó: Ronald Gordillo
Aprobó: William Renan Rodríguez

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			**Versión vigente del documento:**		**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General